

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., 17 de septiembre de 2020

Ref.2020-0528

Por haber sido presentada en forma y reunidos los requisitos previstos en los artículos 82, 84, 384 y s.s., del Código General del Proceso, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. - ADMITIR la anterior demanda de **RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO DE VIVIENDA URBANA** ubicado en la CR 2 21 05 APT 101 ABAZU en BOGOTA D.C., instaurada por CONTINENTAL DE BIENES BIENCO SAS INC., en contra de CECILIA MERCEDES SANCHEZ DE AUSIQUE.

SEGUNDO. - Dese a la presente demanda el trámite previsto en el artículo 384 del Código General del Proceso, mediante el procedimiento **VERBAL SUMARIO**, por tratarse de un asunto de mínima cuantía.

NOTIFICAR esta providencia bajo los lineamientos del artículo 8° del Decreto 806 de 2020. Para ello, el interesado deberá remitirla como mensaje de datos, junto con sus anexos, a la dirección electrónica de los demandados, según lo indicó en la demanda. Tendrá, igualmente, que cumplir con la previsión del inciso 2° de la citada norma. La notificación se entenderá surtida transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje.

CORRER traslado al demandado por el término de 10 días, que empezarán a correr a partir del día siguiente al de notificación.

QUINTO.- RECONOCER a la abogada LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, como apoderada judicial de la demandante con las facultades dadas en el poder.

NOTIFÍQUESE (1),

DIANA GARCÍA MOSQUERA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO:

La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO
No. 026 hoy 18-09-2020 La Secretaria,

PATRICIA TOVAR GUZMÁN